

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA
DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2017

Licenciado

Héctor Aníbal De León Polanco

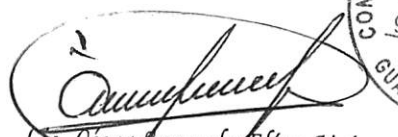
Secretario Ejecutivo

Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

Señor(a) Secretario Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lto. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Héctor De León Polanco
Secretario Ejecutivo
19-6-2017
R/9:10



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA
DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Balance General	3
Caja y Bancos	3
Propiedad, Planta y Equipo	4
Gastos del Personal a Pagar	4
Resultados Acumulados de los Ejercicios	4
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	4
Ingresos y Gastos	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios / Contratos	5



Donaciones	5
Préstamos	5
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema de Gestión	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
DICTAMEN	7
Estados Financieros	9
Notas a los Estados Financieros	12
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	27
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	28
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	30
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	61
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	61
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	62
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos, según la información proporcionada por la UMAT (Anexo 4)	
Nombramiento	
SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2017

Licenciado
Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector
Justicia

Señor(a) Secretario Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAEAD-0061-2016 de fecha 21 de octubre de 2016, hemos efectuado auditoría financiera y presupuestaria, en (el) (la) Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones financieras y registros presupuestarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Contratos suscritos con deficiencias
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





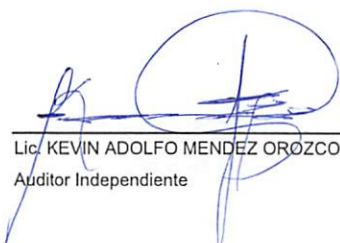
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO, LIC. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ (COORDINADOR) Y LIC. OMER ITIEL MORALES HERRERA (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO
Auditor Independiente

Lic. Kevin Adolfo Méndez Orozco
AUDITOR INDEPENDIENTE
Colegiado No. 8041
Colegio de CPA.


Lic. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador




Lic. OMER ITIEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Fue creada el 26 de mayo de 1998, mediante un convenio interinstitucional firmado por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, y que según el Decreto 89-98 del Congreso de la República de Guatemala, se le reconoce personalidad jurídica. La Secretaría Ejecutiva es un órgano ejecutor cuya función principal es poner en práctica las decisiones tomadas por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así como proporcionarle asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo. Tiene además las facultades para materializar los programas o proyectos que se le asignen, además de propiciar la coordinación y evaluación general de las acciones realizadas en forma conjunta a nivel intersectorial.

Función

La Secretaría Ejecutiva deberá, como función principal, ejecutar las decisiones tomadas por la instancia, a la que proporcionará asesoría, apoyo operativo, consultivo, y administrativo. En este carácter, la Secretaría Ejecutiva tendrá las facultades necesarias para ejecutar los programas o proyectos que le asigna la Instancia, celebrando los contratos y realizando los actos necesarios para ese efecto. Realizará además, la coordinación y evaluación general de las acciones realizadas por las instituciones en las actividades intersectoriales y servirá de enlace operativo ante los organismos de Cooperación Internacional, estableciendo los mecanismos que correspondan.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAEAD-0061-2016 de fecha 21 de



octubre de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las cuentas contables del Balance General: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores.



De la ejecución presupuestaria de ingresos se evaluaron los Rubros siguientes: 16210 y 16420, Ingresos de la Administración Central e Ingresos de Organismos e Instituciones Internacionales, respectivamente. Del área de egresos el Programa 11 Apoyo al Sector Justicia, se evaluaron los renglones presupuestarios siguientes: 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 081 Personal Administrativo, Técnico Profesional y Operativo, 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamientos de Edificios y Locales, 185 Servicios de Capacitación, 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 323 Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio y 329 Otras Máquinas y Equipos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la información trasladada por la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, se evaluaron los Números de Operación en Guatecompras (NOG), con el objeto de determinar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del balance general, que por su importancia fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Caja y Bancos

La entidad reportó que administra sus recursos monetarios en diez cuentas bancarias, aperturadas en el sistema bancario nacional debidamente autorizadas, y al 31 de diciembre de 2016, refleja un saldo de Q2,836,050.13. Los saldos de las cuentas bancarias fueron conciliados.



Propiedad, Planta y Equipo

Según el Balance General al 31 de diciembre de 2016, la Propiedad Planta y Equipo de la entidad asciende a la cantidad de Q25,483,246.82, de la que se examinaron de forma selectiva conforme el memorándum de planificación, las cuentas contables números 1232 Maquinaria y Equipo y 1234 Construcciones en Proceso, que presentan las cantidades de Q17,649,433.28 y Q8,185,013.15, respectivamente.

Gastos del Personal a Pagar

La cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q104,756.07, que se integra por las retenciones efectuadas al personal, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos por compras de bienes y servicios, que corresponden al mes de diciembre 2016, los cuales fueron pagados oportunamente a las instituciones correspondientes, durante enero de 2017.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

El Balance General reportó al 31 de diciembre de 2016, en la cuenta contable 3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores, la cantidad de Q16,408,094.76.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se evaluaron a través del Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por Acuerdo No. SEICMSJ 028-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, para el ejercicio fiscal 2016, ascendió a la cantidad de Q35,373,205.00 y al 31 de diciembre de 2016, se devengó en la clase 16 Transferencias Corrientes la cantidad de Q27,283,897.75.



Egresos

El Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por Acuerdo No. SEICMSJ 028-2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, para el ejercicio fiscal 2016, ascendió a la cantidad de Q35,373,205.00 y al 31 de diciembre de 2016, se devengó en concepto de ingresos la cantidad de Q24,318,147.19, a través del programa 11 Apoyo al Sector Justicia.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La Secretaría formuló su Plan Operativo Anual, el que contiene metas físicas y financieras, el cual fue aprobado y presentado cuatrimestralmente.

Plan Anual de Auditoría

La Entidad formuló para el ejercicio fiscal 2016, su Plan Anual de Auditoría, aprobado el 12 de enero de 2016, remitido oportunamente a la Contraloría General de Cuentas e ingresado al Sistema SAG-UDAI en esa fecha.

Convenios / Contratos

La entidad al 31 de diciembre de 2016, no suscribió convenios/contratos.

Donaciones

La entidad durante el ejercicio fiscal 2016, reportó que recibió donaciones por Q15,131,094.85, integradas de la forma siguiente: Donaciones Externas por Q6,946,081.70 y Donaciones en Especie por Q8,185,013.15, provenientes del Gobierno de España la cantidad de Q3,957,253.58 y de la Unión Europea la cantidad de Q11,173,841.27. Las donaciones fueron registradas en el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016.

Préstamos

Durante el ejercicio fiscal 2016, la entidad no realizó ningún préstamo.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada descentralizada Sicoin Web.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó durante el ejercicio fiscal 2016, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios o convocatorias de contrataciones de suministros y servicios. Según reporte de Guatecompras se adjudicaron y finalizaron 32 eventos, de los cuales no hubo inconformidades.

Sistema de Gestión

La Secretaría utilizó el sistema para solicitud y registro de las compras y contrataciones que realizó.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado
Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector
Justicia
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia al 31 de diciembre de 2016, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usadas y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, al 31 de diciembre de 2016, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 15 de mayo de 2017





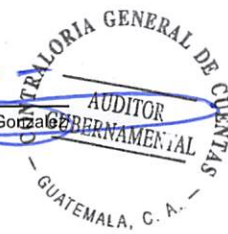
Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Lic. Kevin Adolfo Méndez Orozco
Auditor Independiente

Lic. Kevin Adolfo Méndez Orozco
AUDITOR INDEPENDIENTE
Colegiado No. 8041
Colegio de CPA.

Lic. Sergio Toribio Maldonado González
Coordinador Gubernamental



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
 Estado de Resultados


SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR
 Expresado en Quetzales


PÁGINA : 1 DE 1
 FECHA : 03/04/2017
 HORA : 11:43:37
 REPORTE: R0001922.rpt


EJERCICIO : 2016 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2016

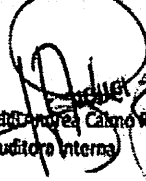
CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
0000	INGRESOS	35,462,918.90
0100	INGRESOS CORRIENTES	35,462,918.90
0170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	28,377,814.85
0177	Transferencias Corrientes del Sector Público	28,377,814.85
0180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	15,131,894.85
0181	Donaciones Estructurales	6,916,584.70
0182	Donaciones en Especie	8,185,611.15
0200	GASTOS	23,569,812.68
0100	GASTOS CORRIENTES	23,569,812.68
0110	GASTOS DE CONSUMO	21,836,878.71
0111	Reembolsaciones	11,978,324.71
0112	Bienes y Servicios	6,781,762.49
0113	Depreciación y Amortización	1,076,791.51
0410	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,732,941.97
0420	Derechos sobre Bienes Intangibles	924,822.20
0430	Otros Alquilados	808,119.77
RESULTADO DEL EJERCICIO		11,893,098.82



 Rigoberto Monroy Marroquín
 Encargado de Contabilidad Integrada

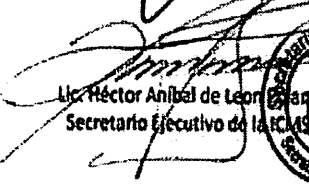




 Lic. Manuel Rodolfo González Lima
 Coordinador Financiero




 Licda. Heidy Andrea Calvo Varios
 Auditora Interna




 Lic. Héctor Anibal de León
 Secretario Ejecutivo de la ICMS






SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
16000	Transferencias Corrientes	35,373,205.00	0.00	35,373,205.00	27,283,897.75
TOTAL INGRESOS		35,373,205.00	0.00	35,373,205.00	27,283,897.75

EGRESOS	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
11	Apoyo al Sector Justicia	35,373,205.00	0.00	35,373,205.00	24,318,147.19
TOTAL EGRESOS		35,373,205.00	0.00	35,373,205.00	24,318,147.19


Mirna Noelia Escobar Santos
 Mirna Noelia Escobar Santos
 Encargada de Presupuesto



Rigoberto Monroy
 Rigoberto Monroy
 Encargado de Contabilidad Integrada



Lic. Manuel Rodolfo Gonzalez Lima
 Lic. Manuel Rodolfo Gonzalez Lima
 Coordinador Financiero



Lic. Héctor Aníbal de León Polanco
 Lic. Héctor Aníbal de León Polanco
 Secretario Ejecutivo de la ICMSJ



Licda. Heidi Andrea Calmo Rendón
 Licda. Heidi Andrea Calmo Rendón
 Auditora Interna




Notas a los Estados Financieros



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN WEB– permite registrar los efectos presupuestarios y patrimoniales administrados por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. A continuación, se presentan las cifras registradas al 31 de diciembre de 2016.

NOTA No. 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 Base legal, objeto y funciones de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ es una Entidad, con independencia administrativa y financiera, sus operaciones corresponden al Sector Público Guatemalteco y está regulado por las siguientes normas: Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, Normas de Control Interno Gubernamental, Normas Tributarias, entre otras.

1.2 Políticas contables significativas

Las políticas contables significativas utilizadas por la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ en la preparación y presentación de sus estados financieros (Estado de Resultados y Balance General) son las siguientes:

1.2.1 Bases de preparación y presentación

Los estados financieros se preparan y presentan la información financiera, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala, comprendidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

1.2.2 Período fiscal

De conformidad con el artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 6, 10 y 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y el artículo 8 inciso a) del Acuerdo Gubernativo número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; el ejercicio fiscal inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año; por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)21477500
Web: www.sej.gob.gt





SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

1.2.3 Unidad monetaria

Los registros contables y estados financieros, están expresados en Quetzales, de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 17-2002 del Congreso de la República, "Ley Monetaria", el cual establece que la unidad monetaria de Guatemala se denomina "Quetzal" y que el símbolo monetario del Quetzal se representa con la letra "Q".

1.2.4 Método de lo percibido

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público "Información Financiera Según la Base Contable del Efectivo", la base contable del efectivo o percibido reconoce las transacciones y hechos sólo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la entidad.

1.2.5 Valuación de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

La valuación se realiza a la tasa de cambio histórica por Dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo al informe que proporciona el Banco de Guatemala, en la fecha de cada operación.

1.2.6 Fuentes de los Recursos

Los recursos que se utilizan para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ provienen en una parte de las transferencias corrientes otorgadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a lo que establece el Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, la otra parte proviene de los recursos de la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable (Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Unión Europea y Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo).

1.2.7 Preparación de los Estados financieros

Los estados financieros de la SEICMSJ han sido preparados de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y la Resolución No.013-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el "Contenido Mínimo de los Informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las Entidades Descentralizadas y Autónomas", y otras normas que le son aplicables. Un resumen de las políticas y procedimientos contables se presenta a continuación:

5^a. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500

Web: www.sej.gob.gt





SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

1.2.8 Plataforma Informática

El inicio de la ejecución presupuestaria se registra en el Sistema de Gestión (SIGES), que fue desarrollado por el Ministerio de Finanzas Públicas para integrar electrónicamente el proceso de emisión de la orden de compra a la ejecución presupuestaria. En este sistema se administran los procesos de gestión del pedido de adquisiciones, con una interacción en el portal Guatecompras, en el cual las órdenes de compra de las entidades públicas son electrónicas y se operan a través de Internet. Las operaciones de la ejecución presupuestaria de los ingresos se registran en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), herramienta informática que permite emitir información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, que genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices presupuestarias que replican a la Contabilidad, y en otros registros que son únicamente contables por las operaciones extrapresupuestarias, tales como las depreciaciones, bajas de activos y los ajustes y reclasificaciones de cuentas contables. El registro de la ejecución física y financiera de las obras de infraestructura que están contenidas en la categoría Programática de Proyecto de Inversión, (formación bruta de capital), también se realiza en el Sistema de Gestión (SIGES) que actúa vinculado a los Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

1.2.9 Transacciones de Financiamiento Externo:

El registro de las transacciones en el SICOIN-WEB lo efectúan los programas de administración de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable siguientes:

- I. Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios de Sololá Fase II.
- II. Programa de Apoyo a la Seguridad y Justicia en Guatemala -SEJUST-
- III. Proyecto de Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las Mujeres víctimas de la Violencia.
- IV. Proyecto de Apoyo al Sector Justicia Penal – Préstamo BID 1905/OC-GU. Además del Departamento Administrativo Financiero y las dependencias que administran fondos rotativos internos.

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.seij.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

ACTIVO

**NOTA NO. 2
BANCOS, CUENTA 1112**

DESCRIPCIÓN	NO. CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CUENTA MONETARIA	VALOR EN QUETZALES
Banco de Guatemala	GT87BAGU010100000001125459	Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ	431,600.75
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	GT16BRRL01010000003445635614	Proy. Reducción Muertes Mujeres Sololá 2	0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	GT21BRRL01010000003445686255	Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección de las Mujeres	113,196.19
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	GT75BRRL01010000003445608459	Sejust Fondos Nacionales	1,213,538.89
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	GT93BRRL01010000003445297541	Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ	110,142.80
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	GT96BRRL01010000003445347345	Sejust Fondos Nacionales P.P.D.M.	559,439.55
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	GT97BRRL01010000003445593222	Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ Préstamo BID 1905/OC-GU	408,131.95

TOTAL 2,836,050.13

Reporta el saldo disponible en las cuentas bancarias constituidas en el sistema bancario nacional, que administra la tesorería de la institución y debidamente conciliados con saldos bancarios.

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.saj.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

**NOTA No. 3
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) CUENTA 1230**

La propiedad planta y equipo se registra al costo de adquisición.

DESCRIPCIÓN	CUENTA MAYOR	VALOR
De Oficina y Muebles	1232-3	10,500,705.75
Medico Sanitario y de Laboratorio	1232-4	404,764.51
Educación Cultural y Educativo	1232-5	2,438,867.88
De Transporte Tracción y Elevación	1232-6	3,907,263.92
De Comunicaciones	1232-7	397,831.22
Construcciones en Proceso por Donaciones en Especie.	1234-11	8,185,013.15
Otros activos Fijos	1237-0	747,383.88
TOTAL		26,581,830.31
(-) Depreciaciones Acumuladas		1,098,583.49
Propiedad, Planta y Equipo (neto)		25,483,246.82

El valor de la maquinaria y equipo está integrado por los diversos bienes muebles, maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios de la Entidad.

El método de depreciación es el de línea recta, para lo cual debe aplicarse el porcentaje correspondiente al valor original o revaluado, menos el valor residual de Q. 1.00, de acuerdo a Resolución número DCE-10-2016, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, en la forma siguiente:

Descripción:	Porcentaje
a. Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles	20
b. Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10
c. Equipo Educativo, cultural y recreativo	10
d. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
e. Equipo de comunicaciones	20
f. Otros Activos Fijos	20

Así mismo, mediante resolución SEICMS/JUDAG/019/2016, se aprobó la Política para aplicarla al Inventario de Propiedad, Planta y Equipo y Depreciaciones.

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.seij.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

3.1 Construcciones en Proceso

AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
5182-2	Donaciones en Especie Externas	8,185,013.15

TOTAL 8,185,013.15

En relación a donaciones en especie corresponde a registro de construcciones en proceso del Programa Apoyo a la Seguridad y Justicia en Guatemala. -SEJUST-, financiado con donación de la Unión Europea. Convenio de financiamiento No. DCI-ALA/2010/021-929, correspondientes a la prefinanciación de los contratos DCI-ALA/2014/347-641 y DCI-ALA/314/347-642, suscritos con la Compañía Constructora de Obras Civiles S.A. Estos registros se realizan de acuerdo a la normativa vigente denominada Manual de Registro de Donaciones, aprobado por medio del acuerdo ministerial NO. 523-2014 del Ministerio de Finanzas Publicas y resolución NO. DCE-005-2014 que contiene la aprobación del procedimiento para el registro contable de las donaciones en especie de los bienes, productos y servicios en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN. Además el Acuerdo gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 53, Donaciones en Especie. Este tipo de registro será regularizado en el momento que las Donaciones en Especie correspondientes, sean entregadas en forma oficial a las Instituciones del Sector Justicia beneficiadas.

Integración:

Contrato DCI-ALA/2014/347-641

Cur 232 Q. 4.142,890.64
 Cur 233 Q. 2.156,899.31
Q. 6.299,789.95

Contrato DCI-ALA/2014/347-641

Cur 234 Q.1.237,185.80
 Cur 236 Q. 648,037.40
Q.1.885,223.20

Total Q.8,185,013.15

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
 Web: www.saj.gob.gt





**SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

**NOTA No. 4
ACTIVO INTANGIBLE CUENTA 1240**

DESCRIPCIÓN	CUENTA MAYOR	VALOR
Proyecto de Inversión Social	1241-1	71,708.22

TOTAL 71,708.22

En esta cuenta se tiene registrado el activo intangible incorporado al patrimonio de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.

**NOTA No. 5
DIFERIDO A LARGO PLAZO**

AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	VALOR
1251-2	CATALPA, S.A.	21,069.34

TOTAL 21,069.34

El valor del activo diferido a largo plazo corresponde a pago único de garantía por arrendamiento de los inmuebles ubicados en la 8ª. Calle 4-08- zona 9 (1), 4ª. Avenida 8-21 zona 9 (2).

**PASIVO
NOTA No. 6
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR, CUENTA 2113**

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
2113-4	Ministerio de Trabajo Decreto 81-70	8,341.12
2113-4	Prima de Fianza	3,068.02
2113-4	Impuesto Sobre la Renta	67,067.23
2113-4	IVA Retenido	26,279.70

TOTAL 104,756.07

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.seij.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

Retenciones por liquidar efectuadas durante el mes de diciembre de 2016, en cumplimiento de la legislación tributaria y de otros procedimientos internos, tales como la Prima de Fianza, Decreto 81-70, Retenciones del Impuesto Sobre la Renta e IVA.

**NOTA No. 7
INTERESES PERCIBIDOS, CUENTA 2116**

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
2116-3	Otras Cuentas a Pagar	124.86
TOTAL		124.86

Nota de Crédito de Intereses Generados o percibidos en el mes de diciembre del año 2016. En la Cuenta Bancaria No. 3445297541, de Banco de Desarrollo Rural a Nombre de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

**NOTA No. 8
PROVISIÓN DE PASIVO LABORAL**

Se paga indemnización a los funcionarios y empleados, cuando cesa la relación laboral, en los casos siguientes:

- a. Despido sin causa justificada, supresión del puesto o reducción de personal.
- b. Retiro por incapacidad para continuar con sus labores.
- c. Por causa de muerte.
- d. Por finalización del plazo del contrato.

La indemnización es equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos y si los servicios no alcanzan a un año, en forma proporcional al plazo trabajado. Para calcular el monto se toma como base el promedio de salanos devengados por el funcionario o empleado durante los últimos seis meses o la fracción que corresponda si no ajustare los seis meses, se tiene la política de indemnizar al personal de la SEICMSJ cada año fiscal, por consiguiente, no se provisiona pasivo laboral.

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)2477500
Web: www.sej.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

PATRIMONIO

**NOTA No. 9
PATRIMONIO NETO ACUMULADO, CUENTA 3100**

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3122-1	Acumulado Ejercicios Anteriores	16,408,094.76
3122-1	Resultado del Ejercicio	11,899,098.82
TOTAL		28,307,193.58

Corresponde al Patrimonio Neto acumulado, incluido los resultados de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio año 2.016.

NOTA No. 10 INGRESOS CORRIENTES

10.1 Cuentas de Ingresos:

- a. Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada.
- b. Se produce la recepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan a las cuentas bancarias administradas por la Tesorería de la SEICMSJ.

De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto:

AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	Cuenta Monetaria	VALOR Q
5172	Transferencias Corrientes al Sector Público		
	Banco de Guatemala	1125459	8,550,000.13
	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3445646546	5,828,268.00
	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3445593222	5,959,947.92
	SUB TOTAL		20,337,816.05

5ª. Avenida B-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.sej.gob.gt





**SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	Cuenta Monetaria	VALOR Q
5181	Donaciones Externas		
	Banco de Guatemala	1125459	2,988,828.12
	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3445635614	3,198,541.58
	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3445686255	758,712.00
	SUB TOTAL		6,946,081.70

AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
5182-2	Donaciones en Especie Externas	8,185,013.15
	SUB TOTAL	8,185,013.15

TOTAL 35,468,910.90

Valor acumulado de los ingresos devengados por la Entidad, que son producto de lo recaudado, de interés del rendimiento financiero, de las transferencias corrientes de parte del Ministerio de Finanzas Públicas y de donaciones de organismos internacionales.

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.selj.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

NOTA NO. 11

GASTOS CUENTA 6000

022	PERSONAL POR CONTRATO	3,631,752.64
026	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMP.	55,923.03
027	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	248,708.81
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,239,580.00
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	397,340.81
071	AGUINALDO	317,049.14
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	307,253.30
073	BONO VACACIONAL	5,787.49
081	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO	5,141,055.87

TOTAL 000	SERVICIOS PERSONALES	<u>11,344,450.89</u>
------------------	-----------------------------	-----------------------------

111	ENERGIA ELECTRICA	255,019.37
112	AGUA	13,973.37
113	TELEFONIA	213,833.57
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,223.38
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	2,987.14
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	150.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	246,972.98
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	43,460.10
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	230,417.62
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	195,507.43
135	OTROS VIATICOS Y GASTOS CONEXOS	69,312.53
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	245,555.00
142	FLETES	41,822.95
143	ALMACENAJE	43,684.00
151	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	683,539.25
155	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	124,579.92
157	ARREND. DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	824,822.20
162	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	53,120.66
165	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	84,008.45
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00
	VAN	3,476,970.90

5ª. Avenida B-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.sej.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

	VIENEN	3,476,970.90
168	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	2,887.50
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16,444.70
171	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	29,485.60
174	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	23,338.76
176	MANT. Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	0.00
181	ESTUDIOS, INVEST Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	712,561.49
183	SERVICIOS JURIDICOS	207,750.00
184	SERV. ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	222,815.68
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,805,573.37
186	SERV DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUT	1,061,700.00
188	SERV DE ING. ARQ Y SUPERVISION DE OBRAS	772,291.10
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	827,681.16
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	123,811.49
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	1,448.31
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	16,449.08
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	143,187.83
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	189,592.84
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	35,993.11
TOTAL 100	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>9,668,982.72</u>
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	62,188.48
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	97.80
232	ACABADOS TEXTILES	691.85
233	PRENDAS DE VESTIR	480.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	36,915.46
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS	725.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	33,784.71
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	14,090.23
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	4,512.64
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	333.20
252	ARTICULOS DE CUERO	250.00
253	LLANTAS Y NEUMATICOS	7,644.10
	VAN	162,313.48

5ª. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.scj.gob.gt





**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

	VIENEN	162,313.48
254	ARTICULOS DE CAUCHO	1,058.50
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	2,954.71
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	179,690.42
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,914.47
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	227,105.34
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	12,582.32
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,298.85
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	90,674.97
283	PRODUCTOS DE METAL	961.32
286	HERRAMIENTAS MENORES	308.75
291	UTILES DE OFICINA	56,849.65
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	42,358.81
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	953.60
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	666.00
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	4,826.11
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	18,097.25
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	35,041.31
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	7,044.28
TOTAL 200	MATERIALES Y SUMINISTROS	845,721.14
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	338,761.96
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	273,311.88
416	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	0.00
417	BECAS DE ESTUDIO EN EL EXTERIOR	0.00
TOTAL 400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612,073.84
	SUB TOTAL	22,471,228.59
322	EQUIPO DE OFICINA	195,125.73
323	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	404,784.51
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	73,939.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	529,932.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	81,322.71
328	EQUIPO DE COMPUTO	342,738.22
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	219,095.43
TOTAL 300	PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO E INTANGIBLE	1,846,918.60
	TOTAL GENERAL	24,318,147.19

5ª. Avenida B-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.sej.gob.gt





**SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

Gastos devengados por concepto de bienes de consumo y servicios no personales necesarios para la producción de los servicios públicos que presta la Secretaría Ejecutiva y sus Programas, que son indispensables para que cumplan con las atribuciones de su mandato.

**11.1
Remuneraciones, Cuenta 6111**

DESCRIPCIÓN	CUENTA MAYOR	VALOR
Sueldos y Salarios	6111-1-1	11,553,396.43
Aporte I.G.S.S.	6111-1-2	397,340.81
Beneficios Sociales	6111-1-4	5,787.49

TOTAL 11,956,524.73

Sueldos y salarios pagados aporte cuota patronal Igss y Beneficios Sociales al personal bajo el renglón 022, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y Servicios Profesionales Prestados.

**11.2
Bienes y Servicios, Cuenta 6112**

DESCRIPCIÓN	CUENTA MAYOR	VALOR
Servicios no Personales	6112-1	7,919,592.27
Impuestos, Derechos y Tasas	6112-2	16,449.08
Bienes de Consumo	6112-3	845,721.14

TOTAL 8,781,762.49

Pago de gastos varios generados en la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia año 2.016.

**11.3
Derechos sobre Inmuebles Intangibles, Cuenta 6123**

DESCRIPCIÓN	CUENTA MAYOR	VALOR
Derechos sobre Inmuebles Intangibles	6123	924,822.20

TOTAL 924,822.20

5ª. Avenida B-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)22477500
Web: www.sej.gob.gt






**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**


Pago por compra de equipo de informática para fortalecimiento del Instituto nacional de ciencias forenses de Guatemala (INACIF).


11.4
Otros Alquileres, Cuenta 6124

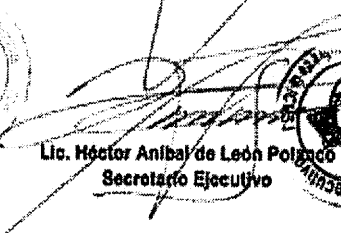
DESCRIPCIÓN	CUENTA MAYOR	VALOR
Otros Alquileres	6124	808,119.17
TOTAL		808,119.17

Pago de arrendamiento de Inmuebles ubicados en Soclá, Nebaj Quiché y Zona 9, y pago de arrendamiento de Vehículos.


Rigoberto Montoy Marroquín
 Encargado de Contabilidad Integrada


Lic. Manuel Rodolfo González Lima
 Coordinador Financiero


Licda. Heidi Aurora Galmo Rosón
 Auditora Interna


Lic. Héctor Anibal de León Polanco
 Secretario Ejecutivo

5ª Avenida B-44 zona 9, Guatemala, Guatemala. Teléfono: (502)21477500
Web: www.sej.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Héctor Aníbal De León Polanco

Secretario Ejecutivo

Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia al 31 de diciembre de 2016, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.


No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2017

ÁREA FINANCIERA


Lic. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO
Auditor Independiente

Lic. Kevin Adolfo Méndez Orozco
AUDITOR INDEPENDIENTE
Colegiado No. 8041
Colegio de CPA.


Lic. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. OMER IRIEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Licenciado
Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector
Justicia
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia al 31 de diciembre de 2016, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Contratos suscritos con deficiencias
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2017

ÁREA FINANCIERA


Lic. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO
Auditor Independiente

Lic. Kevin Adolfo Méndez Orozco
AUDITOR INDEPENDIENTE
Colegiado No. 6041
Colegio de CPA.


Lic. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZÁLEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. OMÉR ITIEL MORALES HERRERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Renglón 081, Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que se suscribieron 20 contratos administrativos por servicios administrativos, técnicos y profesionales, por un monto de Q2,171,506.00 (valor con IVA) durante el período 2016; en los cuales no incluyeron la cláusula relativa al cohecho, siendo los siguientes:

No.	CONTRATO No.	FECHA	NOMBRE	NIT	VALOR DEL CONTRATO EN QUETZALES
1	(SEICMSJ/SEJUST/081/006/2016	04/01/2016	Clarissa Paola Gómez Esquivel	3282442-4	160,000.00
2	(SEICMSJ/SEJUST/081/005/2016	04/01/2016	Mirna Roxana Espaderos	1781522-3	128,000.00
3	(SEICMSJ/SEJUST/081004/2016	04/01/2016	María Virginia Garnica Jordán	5600648-9	160,000.00
4	(SEICMSJ/SEJUST/081003/2016	04/01/2016	Claudia Estela Say Chávez	1701555-3	160,000.00
5	(SEICMSJ/SEJUST/081/015/2016	01/02/2016	Alejandro Rafael Figueroa Donis	785425-0	144,000.00
6	(SEICMSJ/SEJUST/081/002/2016	04/01/2016	Irina Betsabe Alvarez García	974983-7	160,000.00
7	(SEICMSJ/SEJUST/081007/2016	04/01/2016	Timoteo Tobar Salazar	571761-2	160,000.00
8	(SEICMSJ/SEJUST/081/008/2016	04/01/2016	Kevin Roberto Hernández	6173383-0	105,000.00



			Tavico		
9	(SEICMSJ/SEJUST/081/016/2016)	08/02/2016	Jemina Betsabe Andino García	3347183-5	78,828.00
10	(SEICMSJ/SEJUST/081/018/2016)	16/02/2016	Onofre Tevalán Ajtun	1601422-7	84,828.00
11	(SEICMSJ/AECID/081/007/2016)	04/01/2016	Gloria Esmeralda Puac Pérez de Xicarà	4237431	18,550.00
12	(SEICMSJ/AECID/081/006/2016)	04/01/2016	Edwin Estuardo Galdámez Rodas	2952386-9	24,500.00
13	(SEICMSJ/AECID/081/005/2016)	04/01/2016	Yeymi Carina Cujcuj Yac	6960782-6	56,000.00
14	(SEICMSJ/AECID/081/002/2016)	04/01/2016	Consuelo Isabel Sacor Marroquín de Ajú	4435305-7	121,800.00
15	(SEICMSJ/AECID/081/001/2016)	04/01/2016	Paula Gento Temprano	8194565-5	294,000.00
16	(SEICMSJ/AECID/081/008/2016)	04/01/2016	Marcela Dubón Quevedo	2936053-6	132,000.00
17	(SEICMSJ/AECID/081/009/2016)	04/01/2016	Marcos Danilo Siquinajay Ojot	1965199-6	60,000.00
18	(SEICMSJ/AECID/081/010/2016)	04/01/2016	Emilio López Celada	1046452-2	60,000.00
19	(SEICMSJ/AECID/081/003/2016)	04/01/2016	Wendy Carolina Peralta Cacheo	2744914-9	32,000.00
20	(SEICMSJ/AECID/081/004/2016)	04/01/2016	Celma Margarita Villatoro de León	3459457-4	32,000.00
TOTAL					2,171,506.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto del contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato



que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 DEL Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

Causa

El Secretario Ejecutivo, aprobó los contratos avalando su contenido; asimismo, el administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, el Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá, Fase II y la encargada de Fondo Rotativo y Recursos Humanos de la SEICMSJ, no incluyeron la cláusula relativa al cohecho en la elaboración de los contratos como está establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Al no incluir esta cláusula en la suscripción de contratos, no se contribuye al cumplimiento de las normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, establecidas en la normativa legal vigente.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, antes de aprobar los contratos, debe cerciorarse del contenido de los mismos; asimismo debe girar instrucciones a el Administrador del Programa -SEJUST-; Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá, Fase II y a la Encargada de Fondo Rotativo y Recursos Humanos de la SEICMSJ, a efecto de que se cumpla con la normativa legal vigente en la elaboración de contratos.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 18 de abril de 2017, la Señora Sonia Magaly Tucubal Jolón de Herrera, quien fungió como Encargada del Fondo Rotativo y Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Por este medio me dirijo a ustedes en atención al pliego de hallazgo que me fue entregado, en oficio CGC-AFP-SEICMSJ-AFP-18-2016 de fecha 07 de abril de 2017, hallazgo No. 1, relacionados con el Cumplimiento a Leyes y regulaciones Aplicables (Contratos suscritos con deficiencias); respetuosamente me permito informarles que dentro de mis atribuciones establecidas en mi Contrato con el cargo de Encargada de Recursos Humanos, no se encuentra la actividad de elaboración de contratos de la Secretaría Ejecutiva, ni la elaboración y revisión de los contratos por prestación de servicios de los Programas y Proyectos, no obstante de ello, el Secretario Ejecutivo me dio



instrucciones para revisión de algunos contratos de Programas y Proyectos en cuanto al cumplimiento de los plazos para remitir a la Contraloría General de Cuentas y en algunos casos al revisarlos se constató que contenían otros errores los cuales en su oportunidad se les solicitó que los corrigieran siendo errores de forma y no se revisaba de fondo en virtud que no soy la persona idónea para hacerlo por ser un tema jurídico y no tenía asignada esa actividad en mi contrato.

El cargo de Recursos Humanos el cual desempeñé en el año 2016, fue con actividades operativas en virtud que el puesto pertenece al Área Administrativa y no era una unidad de Recursos Humanos, coordinación y/o departamento de Recursos Humanos, por lo que no soy la responsable de que se aplicará el Acuerdo Ministerial Número 24-2010, Artículo 3 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública en los contratos del listado mencionado en el Oficio CGC-AFP-SEICMSJ-AFP-18-2016 DE FECHA 07/04/2017.

Los contratados indicados en el listado descrito en el oficio antes mencionado, corresponden al Proyecto AECID del No. 1 al 10 y al Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- del No. 11 al 20 del cuadro descrito en el hallazgo que me fue notificado; con base al Acuerdo de desconcentración SEICMSJ-22A-2013 el cual adjunto, según Artículo 1 que literalmente indica: Desconcentrar y delegar bajo su exclusiva responsabilidad, en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones, controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestarios (físicos y financieros), contables y financieros de proceso presupuestario en las fases de formulación, programación de la ejecución (ejecución que incluye las etapas de compromiso, devengado y pagado), y evaluación y liquidación; en consecuencia, las personas que realicen las funciones de Director o Coordinador de la Unidad ejecutora, Especialista Financiero, Coordinador Administrativo Financiero y/o responsable Contable Financiero de los programas y proyectos, deberán caucionar la fianza de responsabilidad que de conformidad con la ley que corresponde, y son los responsables de la rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores, por el cumplimiento de los objetivos a los que destinaron los recursos físicos, administrativos y financieros bajo su responsabilidad, así como también de la forma y resultados de su aplicación.

En el Artículo 2 literal b) Realizar todas las funciones y acciones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para asegurar la ejecución de las actividades previstas para lograr los objetivos, resultados, productos, indicadores de gestión e impacto, para los cuales autorizaron los programas y/o proyectos; acciones dentro de los que principalmente se incluyen en otros, la correcta utilización de la legislación aplicable en los eventos de licitación



cotización, comparaciones precios, cotización simple y compra directa, para la contratación de servicios y empresas y firmas de consultoría especializada, la adquisición de bienes, materiales, suministros e insumos; la aprobación y registros en los sistemas SICOIN Web y SIGES; y la gestión y trámite de los expedientes para pago de los bienes y servicios contratados; cada uno de los Programas es responsable de sus procesos de ejecución incluyendo la contratación de personal profesional y técnicos, por lo que en los programas AECID Y SEJUST cuentan con una persona encargada para suscribir y elaborar los contratos por los servicios Renglón Presupuestario 081.

En el Proyecto AECID la persona contratada como Técnico Especializado CELMA MARGARITA VILLATORO DE LEÓN es la encargada de la elaboración de los contratos del Proyecto, según Contrato Administrativo para la prestación de servicios como Técnico Especializado, Contrato (SEICMSJ/AECID/081/004/2016) en el inciso o) establece la actividad de la elaboración de Contratos, recisiones, aprobaciones de contratos del Programa, el seguimiento y supervisión, la contratada será realizado por la Coordinación del Proyecto, por el Ingeniero Oscar Fernando Argueta Mayorga, quien también es la persona que firma los contratos del personal contratado del Proyecto AECID.

Asimismo en el inciso f) literalmente indica: Apoyar la correcta aplicación de las normativas que correspondan a los diferentes gastos y actividades del Proyecto; para tal efecto se requerirá conocer y aprender tales normativas y el uso de formatos aplicables para convertirse en un apoyo efectivo en esta función, la Señora Celma Margarita Villatoro era supervisada por el Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá Fase II, Ingeniero Oscar Fernando Argueta Mayorga, en tal sentido ellos son los responsables de cumplir con la debida aplicación del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, Artículo 3 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

El Programa SEJUST cuenta con una persona encargada de la elaboración de contratos y rescisiones del personal del Programa JEMINA BETSABE ANDINO GARCÍA según contrato Administrativo para la prestación de Servicios Técnicos como asistente administrativa del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- (SEICMSJ/SEJUST/081/021/2016), en el inciso 11) establece la actividad de elaboración de contratos y rescisiones del personal del Programa y el Administrador del Programa Rolando López Morán es la persona quien firma los contratos realizados en dicho Programa. En tal sentido ellos son los responsables de cumplir con la debida aplicación del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, Artículo 3 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.



Por lo anterior expuesto en base a lo manifestado anteriormente, se demuestra que mi cargo no tiene la responsabilidad ni la atribución de elaborar, suscribir ni supervisar los contratos de los Programas y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, puesto que cada uno de ellos cuenta con los responsables directos de tales actividades; en tal sentido les solicito tomar en cuenta las justificaciones presentadas y que las mismas sirvan de base para el desvanecimiento del hallazgo imputado a mi persona. Se adjuntan los documentos mencionados en presente informe.”

En oficio SEICMSJ/AECID–CGC 01-2017, de fecha 20 de abril de 2017, el Ingeniero Oscar Fernando Argueta Mayorga, quien fungió como Coordinador Técnico el Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá Fase II , por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Comparezco respetuosamente a DESVANECER EL HALLAZGO QUE APUNTA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, de acuerdo con el oficio CGC-SEICMSJ-AFP-20-2016, de fecha 07 de abril de 2017, (siete de abril de dos mil diecisiete), donde se me notifica hallazgo del resultado de la Auditoría Practicada en la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia con la cuenta No. S1-21, correspondiendo al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para desvanecer el hallazgo señalado, procedo a presentar mis argumentaciones:

Hallazgo No. 1

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Reglón 081, Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo, según oficio CGC-SEICMSJ-AFP-20-2016, de fecha 07 de abril 2017, en donde se estableció que contratos administrativos por servicios administrativos, técnicos y profesionales, por un monto de Q2,171,506.00 (Dos millones ciento setenta y un mil quinientos seis) (valor con IVA) durante el período 2016, en los cuales no se incluye la cláusula relativa al cohecho.

Cabe mencionar que los contratos realizados por el programa Subvenciones SEICMSJ/AECID son los siguientes:

Tabla No. 1

No.	Contrato No.	Fecha	Nombre	NIT	VALOR DE CONTRATO
1	(SEICMSJ/AECID/081/007/2016)	04/01/2016	Gloria Esmeralda Puac Pérez de Xicará	4237431	18,550.00
2	(SEICMSJ/AECID/081/006/2016)	04/01/2016	Edwin Estuardo	2952386-9	24,500.00



			Galdámez Rodas		
3	(SEICMSJ/AECID/081/005/2016)	04/01/2016	Yeymi Carina Cujcuj Yac	6960782-6	56,000.00
4	(SEICMSJ/AECID/081/002/2016)	04/01/2016	Consuelo Isabel Sacor Marroquín de Ajú	4435305-7	121,800.00
5	(SEICMSJ/AECID/081/001/2016)	04/01/2016	Paula Gento Temprano	8194565-5	294,000.00
6	(SEICMSJ/AECID/081/008/2016)	04/01/2016	Marcela Dubón Quevedo	2936053-6	132,000.00
7	(SEICMSJ/AECID/081/009/2016)	04/01/2016	Marcos Danilo Siquinajay Ojot	1965199-6	60,000.00
8	(SEICMSJ/AECID/081/010/2016)	04/01/2016	Emilio López Celada	1046452-2	60,000.00
9	(SEICMSJ/AECID/081/003/2016)	04/01/2016	Wendy Carolina Peralta Cacheo	2744914-9	32,000.00
10	(SEICMSJ/AECID/081/004/2016)	04/01/2016	Celma Margarita Villatoro De León	3459457-4	32,000.00
TOTAL					Q830,850.00

Criterio

El acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto del contrato, establece: La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: **CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

JUSTIFICACIÓN:

Comentario como prueba de descargo

El proyecto denominado Reducción de muertes violentas de mujeres en doce municipios del departamento de Sololá, Fase II, es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), según la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente No.:



2014/SPE/0000400090, de fecha 22 de julio de 2014, donde Resuelve que la subvención se concede al Estado de Guatemala a través de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada.

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, según su base legal, coordina los programas y proyectos de la cooperación nacional e internacional.

Según el Acuerdo SEICMSJ 22A-2013, de fecha 16 de agosto 2013, en uno de sus considerandos, reza que la Secretaría Ejecutiva es el órgano executor de las decisiones de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, y entre sus funciones se establece suscribir acuerdos, convenios y contratos en el ámbito de sus atribuciones, por lo que se ha constituido en el Organismo Executor de Programas y Proyectos de Asesoría y Asistencia Técnica Intersectorial, financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ es una unidad ejecutora, que tiene a su cargo los controles internos y procedimientos presupuestarios, así como la responsabilidad de la rendición de cuentas, cumpliendo de forma correcta con la administración y ejecución del mismo.

En dicho Acuerdo, en el artículo 1, se establece que el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, desconcentra y delega bajo su exclusiva responsabilidad en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones, controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestos (físicos y financieros), contables y financieros del proceso presupuestario en las fases de formulación, programación de la ejecución....

1. En este caso, el programa que lleva a cabo la ejecución del proyecto denominado Reducción de muertes violentas de mujeres en doce municipios del departamento de Sololá, fase II, al carecer de un Departamento o Unidad de Recursos Humanos, solicita el apoyo a la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, como ente rector, para que revise y apruebe los contratos que fueron elaborados el 04 de enero de 2016, a través del oficio SEICMSJ-AECID Of. 013/2016, el cual es dirigido al Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco, Secretario Ejecutivo de la ICMSJ.

Se presenta fotocopia del oficio SEICMSJ-AECID Of . 013/2016, dirigido al



Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco , Secretario Ejecutivo y contestación de la encargada del Fondo Rotativo y Recursos Humanos sobre la redacción de los contratos.

Deseo hacer mención que la Sra. Sonia Tucubal, encargada del Fondo Rotativo y Recursos Humanos, quien, según el manual de funciones y perfil de puestos, apoya directamente en la realización y cumplimiento de la gestión Técnica-Administrativa de las operaciones relacionadas con la administración de los recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, se constata que en las observaciones que realiza, no se hace ninguna mención en la cual se incluyan en los contratos, la CLAÚSULA RELATIVA AL COHECHO.

También se adjunta la resolución de aprobación de contratos No. SEICMSJ/AECID/002/2016, de fecha 22 de enero 2016, en donde el Señor Secretario Ejecutivo, aprueba.

Se hace la observación que los contratos son aprobados por la Autoridad Máxima de la entidad, por lo que si no se cuenta con dicha aprobación los contratos administrativos suscritos no cuentan con validez.

2. Luego de la aprobación de dichos contratos, se solicita nuevamente al Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco, Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, que sirva girar instrucciones a donde corresponda para que sean revisados los contratos elaborados, respecto a su base legal.

Se adjunta oficio No. SEICMSJ-AECID Of. 029/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, dirigido al Lic. Héctor De León, Secretario Ejecutivo, donde se le solicita respetuosamente que gire sus instrucciones a donde corresponda, para que sean revisados los contratos con renglones 022, 081 y 151, ya que en los mismos se detectó que se utiliza la base legal del contrato con renglón 029; además en el mismo oficio se hace mención de que se ha cumplido con las observaciones realizadas por la encargada del Fondo Rotativo y Recursos Humanos, en relación con la redacción de aspectos legales de los contratos elaborados.

3. El día 18 de febrero 2016 se recibe por parte del Lic . Héctor Aníbal De León Polanco , a través de una instrucción interna, un Dictamen Jurídico realizado por el Abogado y Notario Licenciado Carlos Enrique López Chávez , quien fungía de Asesor Jurídico-Administrativo de la SEICMSJ en el año 2016, donde el Señor Secretario Ejecutivo de la ICMSJ , solicita que se realice un Dictamen Jurídico a efecto de indicar si los contratos asignados a los renglones presupuestarios cero ochenta y uno (081) y ciento cincuenta y uno (151), se encuentran debidamente encuadrados en la figura legal que les corresponde... en el mismo, el Asesor



Jurídico dictamina lo siguiente: que no existe una redacción específica para cada tipo de renglones establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por lo que la redacción de los contratos asignados a los renglones ochenta y uno (081) y ciento cincuenta y uno (151), es adecuada, puesto que establece las bases legales de los términos de referencia, las obligaciones contractuales de las partes, el plazo de contrato, el precio de los honorarios y los resultados que la persona contratada debe de entregar de acuerdo con los términos de referencia, por lo que no existen ningún impedimento legal para que los mismos tengan plena validez.

Por lo tanto, NO existe actuación ilegal o negligencia de mi parte para la suscripción de los contratos.

Se adjunta dictamen Jurídico antes mencionado.

4. En fecha 28 de julio de 2016 se recibe una nota número dos por parte del Auditor Interno de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, donde se hace conocimiento de que se encontraron deficiencias en los contratos administrativos suscritos por el programa subvenciones SEICMSJ/AECID, del proyecto denominado Reducción de muertes violentas de mujeres en 12 municipios del departamento de Sololá, Fase II, durante el período del 01 de enero al mes de julio de 2016... cabe mencionar que dentro de las atribuciones principales del Auditor Interno, según el Manual de Funciones y Perfil de Puestos de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, está el de verificar el cumplimiento de los aspectos materiales y técnicos de los programas o proyectos de acuerdo con los convenios, contratos o disposiciones legales y dar acompañamiento de auditoría preventiva...

Además, el Auditor Interno fundamentó sus actuaciones en las disposiciones siguientes:

a. Artículos 3 literal f), 4 literal c) y 6 del Decreto Número 31-2002, reformado por el Decreto Número 132013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

b. Artículos 2 literal h), 12 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

c. Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

d. Normas Generales de Control Interno, emitidas por Contraloría General de Cuentas.



Oficio nota número dos, de la Auditoría Interna.

5. Es por ello que el Programa toma en cuenta las recomendaciones del Auditor Interno, y en los contratos suscritos a partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016, se le agrega la CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS, lo cual se puede corroborar, en el oficio No. UDAI-Oficio-61-2016, donde se determina que los contratos suscritos con deficiencias fueron corregidos y realizada la recomendación, según lo establece el Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto del contrato.

Oficio UDAI-61-2016 .

Como se puede ver por parte de mi persona se solicitó la revisión y aprobación de los contratos, así como un dictamen jurídico sobre la base legal de los contratos 081 al Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, en donde en los documentos recibidos en respuesta a las solicitudes realizadas, NO se me hace mención de que deba incluir la cláusula relativa al cohecho.

Es hasta en el mes de julio de 2016, que se solicita por parte de la Auditoría Interna que los contratos sean revisados y que se incluya la cláusula relativa al cohecho; es a partir de esa fecha que a todos los contratos se les incluye la cláusula relativa al cohecho.

Cabe mencionar que, según Informe de la UDAI, queda subsanada dicha recomendación en el mes de agosto 2016.

Por las razones anteriormente mencionadas, se evidencia de que yo, Oscar Fernando Argueta Mayorga, no incurrí en ningún error en la suscripción de la elaboración de los contratos realizados en el Proyecto: Reducción de muertes violentas de mujeres en doce municipios del departamento de Sololá, Fase II, el cual se encontraba bajo mi cargo, durante el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los documentos que presento como medio de pruebas, según la notificación dirigida.

PETICIÓN:



DE TRÁMITE:

1. Que se admita para su trámite el presente oficio y se incorpore al expediente respectivo.
2. Se tenga por evacuada la audiencia que se confiriera para desvanecer el hallazgo notificado.
3. Que se tengan por acompañados los medios de prueba que presento.
4. Que mediante el presente documento se consideren como promovidos los medios de prueba que soportan los argumentos de defensa planteados anteriormente.

DE FONDO:

Que al momento de resolverse en forma definitiva la solicitud planteada, oportunamente se tomen en consideración las pruebas de descargo y al resolverse dejar sin lugar el hallazgo relacionado."

En oficio SEJUST-265-2017, de fecha 19 de abril de 2017, el Dr. Rolando (SON) López Morán, quien funge como Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Respetuosamente me dirijo a ustedes, en relación al oficio CGC-SEICMSJ-AFP-16-2016, de fecha 07 de Abril de 2017, Auditora Gubernamental-Coordinadora de la Contraloría General de Cuentas, sede Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ, respecto a dos hallazgos de cumplimiento a leyes y Regulaciones aplicables, requiriendo para el efecto documentación escrita y en forma magnética, que permita someter a evaluación, análisis y buen criterio para desvanecer los hallazgos.

HALLAZGO No. 1**Contratos suscritos con deficiencias****Condición:**

En el Programa de Apoyo a la Seguridad y Justicia en Guatemala SEJUST, se suscribieron y aprobaron contratos administrativos durante el periodo fiscal 2016, con cargo al renglón presupuestario 081 Personal Administrativo, técnico, profesional y operativo, con las siguientes deficiencias: a) No se incluyó dentro del contrato la cláusula del cohecho que establece el capítulo III del Título XII del Decreto 17-73 del Congreso De La República.

Comentarios:

Por medio del oficio SEJUST-834-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, se envió a la Contraloría General de Cuentas, los addeundums respectivos donde se incorporaba al contrato original la cláusula del COHECHO.

Asimismo remito copia del Addendum faccionados de los contratos referidos."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2017, el Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco, quien funge como Secretario Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Tengo el honor de dirigirme a ustedes, de conformidad con su solicitud, expuesta en el tercer párrafo del oficio de referencia CGC-SEICMSJ-AFP-17-2016, de fecha 07 de abril de 2017, cuyo contenido fue notificado, con relación a los posibles 2 hallazgo(s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

a. De acuerdo a la condición del citado posible hallazgo, Área Financiera, Hallazgo No. 1, Contratos suscritos con deficiencias, se describe textualmente. En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Renglón 081, Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que se suscribieron 20 contratos administrativos por servicios administrativos, técnicos y profesionales, por un monto de Q 2,171,506.00 (valor con IVA) durante el período 2016, en los cuales no incluyeron la cláusula relativa al cohecho...

En el criterio del Auditor Gubernamental, se incumplió con El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto del contrato, establece: La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 DEL Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

BASE LEGAL PARA DEFENSA:

En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace del conocimiento de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, que en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenido en los numerales 1.4 FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas; 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima



autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores... y 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Por lo que, atendiendo el contenido de las Normas, con fecha 16 de agosto de 2013, la Autoridad Superior emite el Acuerdo SEICMSJ 22A-2013, con el cual, según artículo 1, se busca Desconcentrar y delegar bajo su exclusiva responsabilidad, en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones, controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestarios (físicos y financieros), contables y financieros del proceso presupuestario...

El artículo 2 del Acuerdo en referencia, estipula que las funciones generales incluyen la desconcentración administrativa, financiera y operativa de los programas y proyectos financiados con recursos de los organismos de cooperación y financiamiento internacional... y en la literal c., Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la evidencia y justificación probatoria de los documentos (solicitudes de pedido, órdenes de compra, nóminas y planillas de sueldo y honorarios, actas de recepción, ingresos del almacén, etc) y registros administrativos y financieros... cuyos expedientes deberán integrar, observar y cumplir todos los requisitos contractuales, legales y tributarios correspondientes...

Las Normas de Auditoría Gubernamental, en el numeral 4.6, Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, indica en el tercer párrafo, que El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior...

El Manual de Contratación de Personal, autorizado para el Programa SEJUST, estipula dentro del Procedimiento de Contratación de Recurso Humano, paso 16 Traslada documentación del candidato seleccionado y Términos de Referencia a recepción para elaboración de contrato y paso 17 Aprobado el contrato se cita al interesado para firmar contrato... y paso 19. Solicita aprobación de contrato por parte del Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia...



COMENTARIO:

Es importante mencionar que en el campo de acción del suscrito en la administración, me corresponde la aprobación de los contratos, atendiendo a la normativa establecida en la Secretaría Ejecutiva, considerando la segregación de funciones.

No obstante dentro de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ no me corresponde la elaboración de contratos administrativos, siendo los Administradores o Coordinadores, los responsables del contenido, atendiendo a la necesidad específica de cada programa o proyecto.

Adicionalmente, es fundamental informar que del resultado del Informe de Auditoría de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, publicado en mayo de 2016 por la Contraloría General de Cuentas, en el que confirmó el hallazgo No. 2 Contratos con deficiencias, donde se efectuaron las recomendaciones para dar seguimiento, las que se desconocían al momento de la aprobación de los contratos (fecha de aprobación enero de 2,016 notificación de hallazgos abril de 2,016). Realizándose las acciones siguientes:

Con fecha 16 de mayo de 2016, firmé la Resolución de Aprobación de Contratos SEICMSJ/AECID/005/2016, con el cual se aprueban (5) contratos del Proyecto Reducción de muertes violentas de mujeres en 12 municipios de Sololá, Fase II de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, los cuales contienen en la cláusula DÉCIMA TERCERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO..., de los cuales dos (2) corresponden a la muestra auditada.

Con fecha 14 de junio de 2016, se envió instrucción al Administrador del Programa SEJUST y al Coordinador Técnico del Programa AECID, con los oficios de referencia SEICMSJ Of. 149-2016 HADP/marv y 150-2016 HADP/mrav, respectivamente, en los que se instruye, al suscribir contratos administrativos con cargo al renglón presupuestario 081, se cumpla con la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, que previo a la aprobación de los contratos, se revisen minuciosamente para verificar que contienen toda la información que establece la Ley, plasmados en la cláusula de la Base Legal, y no anotar circulares o artículos que no corresponden al tipo de contrato.

El 25 de julio de 2016 se resolvió aprobar contratos con la Resolución SEICMSJ/AECID/008/2016, de tres (3) contratos, que corresponden a la muestra auditada, en los que en la cláusula DECIMA TERCERA, se consideró lo relativo al



COHECHO.

Con fecha 01 de agosto de 2016, firmé resolución de Aprobación de Addendums Administrativos para la prestación de servicios profesionales y técnicos, renglón presupuestario 081-personal administrativo, técnico, profesional y operativo del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- que corresponden a ocho (8) contratos de la muestra auditada, en la cual se adicionó a los contratos suscritos el 04 de enero de 2016, según cláusula SEGUNDA: DE LA ADICIÓN. Se adiciona a la cláusula DÉCIMA: el texto relativo al delito de COHECHO...

El 22 de agosto de 2016, firmé resolución de aprobación de Addendum SEICMSJ/AECID/011/2016, con el que se aprueba un (1) contrato que corresponde a la muestra auditada, en el que se incluye lo relativo al COHECHO en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

Con fecha 22 de agosto de 2016, firmé resolución de aprobación de Contratos SEICMSJ/AECID/001/2016, con el que se aprueban tres (3) contratos que corresponde a la muestra auditada, en el que se incluye lo relativo al COHECHO en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

El 26 de agosto de 2016 firmé resolución de Aprobación de Contrato SEICMSJ/AECID/004/2016, con la que se resuelve aprobar un (1) contrato que corresponde a la muestra auditada, en el que se incluye en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, lo relativo al COHECHO.

Finalmente, Auditoría Interna efectuó informe entregado con el oficio de referencia UDAI-Oficio-61-2016 , al Despacho Superior el 31 de agosto de 2016, donde confirma la implementación de recomendación con respecto a la condición del hallazgo contratos suscritos con deficiencias."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada del Fondo Rotativo y Recursos Humanos, en virtud de que el Manual de Funciones y Perfil de Puestos, vigente en las fechas en que se elaboraron los contratos, en el objetivo del puesto establece el apoyo directo a la Coordinación Administrativa en la realización y el cumplimiento de la gestión Técnica-Administrativa de las operaciones relacionadas con la administración, asimismo, en oficio SEICMSJ-AECID Of. 013/2016, de fecha 25 de enero 2016, suscrito por el Coordinador Técnico Proyecto AECID/SEICMSJ, en el que se solicitó al Secretario Ejecutivo la firma de la Aprobación de los contratos, la responsable refrendó con su firma y sello las observaciones realizadas a los contratos, sin embargo, no observó que a los mismos les faltaba la cláusula relacionada con el cohecho.



Se confirma el hallazgo para el Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá , Fase II, porque como responsable directo del programa, no realizó la labor administrativa necesaria, para la aplicación adecuada de la normativa legal vigente, en la elaboración de los contratos.

Se confirma el hallazgo para el Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, reiterando que los contratos con cargo al renglón 081, no contienen la cláusula de cohecho. No obstante que se faccionaron Addendums de algunos contratos, lo cual confirma la inconsistencia determinada en el hallazgo. También se rescindió el contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/081/005/2016) con fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, quedando dicho contrato sin resguardar lo relativo al cohecho, establecido en las normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, por lo que como responsable directo del programa, no realizó la labor administrativa necesaria para la aplicación adecuada de las normas citadas en la elaboración de los contratos.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Ejecutivo, derivado de que como autoridad superior de la entidad, aprobó y avaló los contratos para darle plena validez a los mismos, sin haberse asegurado de que se incluyera en cada uno la cláusula relativa al cohecho. No obstante que aprobó Addendums de algunos contratos y otros contratos nuevos con períodos de vigencia posteriores, lo cual confirma la inconsistencia determinada en el hallazgo. También se rescindió el contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/081/005/2016) con fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, quedando dicho contrato sin resguardar lo relativo al cohecho, establecido en las normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE FONDO ROTATIVO Y RECURSOS HUMANOS	SONIA MAGALY TUCUBAL JOLON DE HERRERA	13,000.00
COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO REDUCCIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ FASE II	OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA	40,000.00
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA -SEJUST-	ROLANDO (S.O.N.) LOPEZ MORAN	60,000.00
SECRETARIO EJECUTIVO	HECTOR ANIBAL DE LEON	70,000.00



POLANCO

Total

Q. 183,000.00

Hallazgo No. 2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Arrendamientos de Edificios y Locales, Renglón 151, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que durante el período 2016 se suscribieron 02 contratos de arrendamiento (Contrato Administrativo de Subarrendamiento), siendo los siguientes: 1) Contrato No. 001/2016 BID 1905/OC-GU de fecha 15/04/2016, suscrito con el señor Juan Antonio Arimany García, NIT 721943-1, por valor de US\$8,400.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quezales con IVA Q64,092.00 y sin IVA Q57,225.00. 2) Contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/151/01/2016) de fecha 01/01/2016, suscrito con el mismo proveedor, por valor de US\$24,000.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quezales con IVA Q185,760.00 y sin IVA Q165,857.14.

En los contratos anteriores se citó en la Cláusula NOVENA: BASE LEGAL: "El presente contrato se celebra con base en lo establecido en el numeral 2 Inciso 2.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, para cumplir con lo regulado en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado,...", base legal no vigente en el período auditado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43, Literal e) Establece: "Arrendamiento de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto."

El artículo 47. Suscripción del contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando



las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica...”

Causa

Desconocimiento por parte del Secretario Ejecutivo, de la normativa legal vigente relacionada con la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo, el Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- y el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, no incluyeron la base legal correcta en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Efecto

Falta de certeza jurídica en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, al incluir en su contenido una base legal no vigente.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, previo a la formalización de los contratos debe asegurarse por medio del asesor jurídico de la entidad, de que las bases legales citadas en dichos contratos, se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción de los mismos y que los plazos legales de suscripción estén de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe girar instrucciones al Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- y al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, a efecto de que en los contratos que se elaboren se incluya la base legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio SEICMSJ-BID-FINANCIERO-Of.099-2017 de fecha 20 de abril de 2017, el Ingeniero Juan Carlos Linares Cruz, quien fungió como Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "El motivo de la presente es para trasladar los comentarios de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ Préstamo BID 1905/OC-GU , en relación al hallazgo No. 02 denominado Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, trasladado por medio del oficio CGC-SEICMSJ-AFP-21-2016 de fecha 07 de abril de 2017.

Por lo anterior me permito hacer los comentarios correspondientes al hallazgo:

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera**Hallazgo No. 2****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Arrendamientos de Edificios y Locales, Renglón 151, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que durante el período 2016 se suscribieron 02 contratos de arrendamiento (Contrato Administrativo de Subarrendamiento), siendo los siguientes: 1) Contrato No. 00112016 BID 190510C-GU de fecha 1510412016, suscrito con el señor Juan Antonio Arimany García, NIT 721943-1, por valor de US\$8,400.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quetzales con IVA Q64,092.00 y sin IVA Q57,225.00. 2) Contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/151/0112016) de fecha 01/0112016, suscrito con el mismo proveedor, por valor de US\$2400000, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quetzales con IVA Q185,760.00 y sin IVA Q165,857.14.

En los contratos anteriores se citó en la Cláusula NOVENA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con base en lo establecido en el numeral 2 Inciso 2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, para cumplir con lo regulado en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado..., Base Legal no vigente en el período auditado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43, Literal e) Establece: Arrendamiento de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado.

Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto.

El ARTÍCULO 47. Suscripción del contrato, establece: Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la



celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica...

Comentarios del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU.

Comentarios Condición

I. El Programa Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, suscribió únicamente un contrato de arrendamiento, identificado como Contrato administrativo de subarrendamiento No. 01-2016 BID 1905/OC-GU de fecha 15 de abril de 2016, por un valor de US\$ 8,400.00, el cual se adjunta una copia, del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número ciento veinticuatro (124), folio ciento veinticuatro (124) del libro dos mil Cuatrocientos ochenta y ocho (2488) de Guatemala, con registro de contrato ante el BID con código GUA1738, se adjunta el oficio del BID No. CID/CGU-858/2016 de fecha 5 de mayo de 2016.

BASE LEGAL:

El artículo 1 del Decreto Número 37-2011 del Congreso de la República de Guatemala, establece lo siguiente: Aprobación. Se aprueban las negociaciones reembolsables relacionadas con este financiamiento, contenidas en el Contrato de Préstamo No. 1905/OC-GU a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para la Ejecución del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal... El artículo 4 del mismo cuerpo legal indica: Adquisición de bienes y servicios. La adquisición de bienes, obras públicas y servicios que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo cuya negociación es aprobada por este Decreto, observarán lo que para el efecto establezca el contrato de préstamo que se suscriba.

El Contrato de Préstamo No. 1905/OC-GU entre la REPÚBLICA DE GUATEMALA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, indica en la cláusula 4.01. Adquisición de obras y bienes. La adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 (Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo), de julio de 2006 (en adelante denominado las Políticas de Adquisiciones), que el Prestatario declara conocer...

EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1905/OC-GU estipula en



el Artículo 2 lo siguiente: Toda compra, contratación, adquisición de bienes, suministros de obras y servicios provenientes de la ejecución del Programa de Apoyo al Sector Justicia, se registrará por lo contenido en el Contrato de Préstamo No. 1905/OC-GU suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); lo contenido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7 , Políticas de Adquisiciones)

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, contempla dentro de su contenido la Contratación Directa, en el numeral 3.6 La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: (a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original...

En conclusión, es importante indicar, que las políticas específicas del préstamo BID 1905/OC-GU; son bastante claras en cuanto a la prevalencia de las normas contenidas en el contrato, que contiene dicho préstamo; las cuales deben de prevalecer, al momento de realizarse, contratos u otros actos en los cuales tenga interés el Banco; y cuanto existan contradicciones en dichos actos o contratos, prevalecerán todas las normas establecidas en la normativa BID y sus anexos, siempre privilegiándose, las estipulaciones específicas contenidas dentro del contrato del préstamo BID.

Se adjunta fotocopia de la documentación de soporte, en donde se gestionó inicialmente ante el BID, la solicitud de No Objeción para la contratación del Arrendamiento para instalar las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa BID 1905, siendo:

Oficio No. SEICMSJ-BID of.005/2013 de fecha 7 de enero de 2014, solicitud de No Objeción al arrendamiento del inmueble.

Documento de la Justificación Arrendamiento de Inmueble.

Oficio del BID No. CI/CGU-81/2014 de fecha 20 de enero de 2014.

II. Dentro de los hallazgos denunciados, en el periodo auditado 2016, se indica que se consignó erróneamente, el artículo 44 de la ley de Contrataciones del Estado porque el mismo fue reformado por el artículo 20 del decreto número 9-2015, del Congreso de la República de Guatemala; estableciendo que lo



correcto era consignar el artículo 43 literal e), del mismo cuerpo legal el cual literalmente indica: e) Arrendamiento de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o unidad interesada debe justificar, la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad administrativa superior de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio de la citada autoridad.

Además, se indica en dicho hallazgo que se invocó el artículo 21 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el cual también fue derogado por el acuerdo gubernativo No: 122-2016, de fecha 15 de junio del año 2016, el cual entro en vigencia el día 23 de junio del año 2016.

Es importante indicar que el contrato de arrendamiento del préstamo BID 1905/OC-GU; fue suscrito con fecha 15 de abril del año 2016; la reforma al artículo 44 de la ley de contrataciones del Estado, entro en vigencia el 8 de diciembre del año 2015; pero en el artículo 36 de las reformas transitorias del decreto 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, establece un plazo de 6 meses para realizar las reformas al reglamento de la ley, el cual entro en vigencia el día 23 de junio del año 2016.

De lo anteriormente expuesto se infiere que el artículo 21 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (derogado), se encontraba vigente al momento del faccionamiento del contrato de arrendamiento anteriormente relacionado, ya que el mismo fue derogado el 23 de junio del año 2016, al momento de entrar en vigencia el nuevo reglamento el cual nace a la vida jurídica a través del acuerdo gubernativo número 122-2016.

El artículo 43 e) de la ley de contrataciones del Estado, reformado por el decreto ley 9-2015 del Congreso de la República, al momento del faccionamiento de los contratos de arrendamiento, tiene la categoría de ley vigente pero no positiva, ya que la misma adquiere dicha calidad, hasta la entrada en vigencia del reglamento de la ley de contrataciones del estado, específicamente el día 23 de junio del año 2016 (acuerdo gubernativo 122-2016); por lo tanto dentro del periodo de creación de los contratos de arrendamiento, aun podían invocarse los artículos 44 numeral 2 inciso 2.1, de la ley de contrataciones del estado y el artículo 21 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado (derogado acuerdo 1056-92); el cual literalmente indica:... Arrendamientos. El arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 44 de la ley, podrá efectuarse



siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o unidad interesada deberá justificar la necesidad y conveniencia de la contratación a precios razonables en relación a los existentes en el mercado; y con estos antecedentes la autoridad administrativa superior de la entidad interesada si lo considera procedente, aprobará el contrato respectivo, de acuerdo a la ley y este reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio de la citada autoridad...

La ley del Organismo Judicial en su artículo 10 establece la forma en que deberá interpretarse la ley, y en la literal d) de dicha normativa establece lo siguiente:... Al modo que aparezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho...

Los contratos de arrendamiento han sido suscritos de conformidad, con los principios esenciales del derecho de contratación, tales como el consentimiento de las partes, la capacidad y el objeto lícito sin dejar por un lado la buena fe. En ese sentido se deben de interpretar los contratos especialmente, en cuanto al contrato de arrendamiento del préstamo BID; el cual se rigen por su propia normativa, tal y como se explicó con anterioridad, en ese sentido es importante destacar, que la contratación realizada en cuanto al tema del arrendamiento se encuentra apegado a la ley a los principios generales del derecho y a la constitución política de la República de Guatemala.

Es importante subrayar, que al momento de la suscripción del contrato, la normativa aplicable para el mismo, a partir de la legalidad específica del contrato, pueden ser en primer lugar el artículo 43 literal e) de la ley de contrataciones del estado vigente (advirtiendo que en dicho momento no era una ley positiva); y el artículo 21 (derogado), del reglamento de la ley de contrataciones del Estado decreto 1056-92 del congreso de la República, en virtud que el mismo aún se encontraba vigente al momento de la suscripción del contrato, por esa razón, dicho artículo le daba vida al artículo 44 numeral 2 literal 2.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, anterior a la vigencia de la reforma del decreto 9-2015 del Congreso de la República, por lo tanto, es totalmente legal invocar dicha normativa; y no se contraviene ni la Constitución Política de la República de Guatemala, y las leyes ordinarias vigentes por la situación de vigencia en cuanto a la validez de la ley por su temporalidad.

Atendiendo a las bases legales anteriormente expuestas, solicito de manera respetuosa el desvanecimiento del posible hallazgo, considerando que mi actuar siempre ha estado apegado a la Constitución Política de la República de Guatemala, a la normativa BID, a las leyes ordinarias y reglamentarias de la República de Guatemala."



En oficio SEJUST-265-2017 , de fecha 19 de abril de 2017, el Dr. Rolando (SON) López Morán , quien fungió como Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: HALLAZGO No. 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición:

En el Programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Arrendamientos de Edificios y Locales, Renglón 151 Arrendamiento de edificios, que según muestra seleccionada, se estableció que durante el periodo 2016 se suscribió un contrato por arrendamiento (SEICMSJ/SEJUST/151/01/2016) de fecha 01/01/2016, suscrito por un valor de \$24,000.00 según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato con IVA Q185,760.00 y sin IVA Q165.857.14.

Comentarios

En el contrato Número SEICMS/SEJUST/151/01/2016 del 01/01/2016, firmado por Juan Antonio Arimay García y Héctor Aníbal De León Polanco, en relación al inmueble que ocupa el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, no obstante haber sido modificado los artículos 43 y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede aplicar indistintamente el artículo 44 únicamente haciendo la citación del Decreto 57-92 del Congreso de la República con su reforma contenida en el Decreto 9-2015.

Señores Auditores Gubernamentales.

CONCLUSIÓN:

El análisis se realizó al contenido de la Legislación mencionada anteriormente, la efectuó el suscrito solamente con el objeto de expresar que el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, como ente administrador en ningún momento ha permitido que se realicen procedimientos contrarios a los establecidos en la legislación vigente y sobre todo los relativos a la Administración Pública.

Por lo tanto, el suscrito les solicita a los señores Auditores Gubernamentales, su comprensión, entendimiento y análisis;

Respecto a la exposición de motivos y, de esta manera se considere desvanecer los hallazgos descritos inicialmente."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2017, el Licenciado Héctor Aníbal De



León Polanco, quien fungió como Secretario Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "b) En la condición del citado posible hallazgo No. 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, se describe de forma textual En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Arrendamiento de Edificios y Locales, Renglón 151, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que durante el período 2016 se suscribieron 02 contratos de arrendamiento (Contrato Administrativo de Subarrendamiento), siendo los siguientes: 1) Contrato No. 001/2016 BID 1905/OC-GU de fecha 15/04/2016, suscrito con el señor Juan Antonio Arimany García, NIT 721943-1, por valor de US\$ 8,400.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quetzales con IVA Q 64,092.00 y sin IVA Q 57,225.00. 2) Contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/151/01/2016) de fecha 01/01/2016, suscrito con el mismo proveedor, por valor de US\$24,000.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quetzales con IVA Q.185,760.00 y sin IVA Q165,857.14.

En los contratos anteriores se citó en la Cláusula NOVENA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con base en lo establecido en el numeral 2 Inciso 2.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, para cumplir con lo regulado en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, ..., Base Legal no vigente en el período auditado.

En el criterio del Auditor Gubernamental, el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43, Literal e) Establece: Arrendamiento de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviera en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto.

El ARTÍCULO 47. Suscripción del contrato, establece: Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores



generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica...

BASE LEGAL PARA DEFENSA:

A-. En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace del conocimiento de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, que en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenido en los numerales 1.4 FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas; 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores... y 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Por lo que, atendiendo el contenido de las Normas, con fecha 16 de agosto de 2013, la Autoridad Superior emite el Acuerdo SEICMSJ 22A-2013, con el cual, según artículo 1, se busca Desconcentrar y delegar bajo su exclusiva responsabilidad, en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones, controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestarios (físicos y financieros), contables y financieros del proceso presupuestario...

El artículo 2 del Acuerdo en referencia, estipula que las funciones generales incluyen la desconcentración administrativa, financiera y operativa de los programas y proyectos financiados con recursos de los organismos de cooperación y financiamiento internacional... y en la literal c., Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la evidencia y justificación probatoria de los documentos (solicitudes de pedido, órdenes de compra, nóminas y planillas de sueldo y honorarios, actas de recepción, ingresos del almacén, etc) y registros administrativos y financieros... cuyos expedientes deberán integrar, observar y cumplir todos los requisitos contractuales, legales y tributarios correspondientes...

El Decreto Número 37-2011, según artículo 1 Aprobación. Se aprueban las negociaciones reembolsables relacionadas con este financiamiento, contenidas en el Contrato de Préstamo No. 1905/OC-GU a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para la Ejecución del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal... y el artículo 4 Adquisición de bienes



y servicios. La adquisición de bienes, obras públicas y servicios que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo cuya negociación es aprobada por este Decreto, observarán lo que para el efecto establezca el contrato de préstamo que se suscriba.

El Contrato de Préstamo No. 1905/OC-GU entre la REPÚBLICA DE GUATEMALA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, indica en la cláusula 4.01. Adquisición de obras y bienes. La adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 (Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo), de julio de 2006 (en adelante denominado las Políticas de Adquisiciones), que el Prestatario declara conocer...

EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1905/OC-GU estipula en el Artículo 2 Toda compra, contratación, adquisición de bienes, suministros de obras y servicios provenientes de la ejecución del Programa de Apoyo al Sector Justicia, se regirá por lo contenido en el Contrato de Préstamo No. 1905/OC-GU suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); lo contenido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7, Políticas de Adquisiciones)

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, contempla dentro de su contenido la Contratación Directa, en el numeral 3.6 La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: (a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original...

El Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado por el Banco Interamericano de Desarrollo, La Contraloría General de Cuentas, la Organización Acción Ciudadana y el Ministerio de Finanzas Públicas para el acompañamiento y observación del cumplimiento del acuerdo de ejecución de los Contratos de préstamo del Gobierno de Guatemala , a través de las Unidades Ejecutoras establece en su parte conducente... En los procesos de adquisiciones que se realicen con recursos provenientes de préstamos externos o donaciones,



se aplicaran las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes.

En conclusión, es importante resaltar, que las políticas específicas del préstamo BID 1905/OC-GU son claras en cuanto a la prevalencia de las normas contenidas en el contrato del préstamo; las cuales deben de predominar, al momento de realizarse, contratos u otros actos en los cuales tenga interés el Banco; y cuando existan contradicciones en dichos actos o contratos, prevalecerán todas las normas establecidas por el Banco y sus anexos, siempre privilegiándose, las estipulaciones específicas contenidas dentro del contrato del préstamo BID.

El Manual de Operaciones y Funcionamiento Interno del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST -, de fecha septiembre de 2015, establece en el numeral 4.3.3 Compras Directas Son las compras comprendidas en un rango inferior a 20,000.- euros- equivalente en quetzales y se ejecutarán solo con la autorización del/la Administrador y del/la Contable...

B.- Los auditores de la Contraloría General de Cuentas dentro del posible hallazgo enunciado que corresponde al período fiscal 2016, indican que se consignó erróneamente el artículo 44 de la ley de Contrataciones del Estado, porque el mismo fue reformado por el artículo 20 del Decreto Número 9-2015, del Congreso de la República de Guatemala; estableciendo que lo correcto era consignar el artículo 43 literal e), del mismo cuerpo legal el cual literalmente indica: e) Arrendamiento de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o unidad interesada debe justificar, la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad administrativa superior de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio de la citada autoridad.

Además, se indica en el posible hallazgo No. 2, que se referenció el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual también fue derogado por el Acuerdo Gubernativo No: 122-2016, de fecha 15 de junio del año 2016, el cual entró en vigencia el día 23 de junio del año 2016.

Es importante hacer de su conocimiento que tanto el contrato de arrendamiento del préstamo BID 1905/OC-GU fue suscrito con fecha 15 de abril del año 2016 como el contrato de arrendamiento del programa SEJUST, fue suscrito con fecha 1 de enero del año 2016 y la reforma al artículo 44 de la Ley, entró en vigencia el 8 de diciembre del año 2015, sin embargo en el artículo 36 de las reformas



transitorias del Decreto 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala , se establece un plazo de 6 meses para realizar las reformas al reglamento de la ley, el cual entró en vigencia el día 23 de junio del año 2016.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el artículo 21 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (derogado actualmente), se encontraba vigente al momento del faccionamiento de los 2 contratos de arrendamiento anteriormente relacionados, ya que el mismo fue derogado hasta el 23 de junio del año 2016, al momento de entrar en vigencia el nuevo reglamento el cual aprobado con el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

El artículo 43 e) de la ley de contrataciones del Estado, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, al momento del faccionamiento de los contratos de arrendamiento, tiene la categoría de ley vigente pero no positiva, ya que la misma adquiere dicha calidad hasta que entró en vigencia el reglamento de la ley de contrataciones del estado, específicamente el día 23 de junio del año 2016, por lo tanto dentro del período de elaboración de los contratos de arrendamiento, aún podía invocarse los artículos 44, numeral 2 inciso 2.1, de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo 1056-92, actualmente derogado); el cual literalmente indica:...Arrendamientos. El arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 44 de la ley, podrá efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas.

Para el efecto, la dependencia o unidad interesada deberá justificar la necesidad y conveniencia de la contratación a precios razonables en relación a los existentes en el mercado; y con estos antecedentes la autoridad administrativa superior de la entidad interesada si lo considera procedente, aprobará el contrato respectivo, de acuerdo a la ley y este reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio de la citada autoridad...

La ley del Organismo Judicial en su artículo 10 establece la forma en que deberá interpretarse la ley, y en la literal d) de dicha normativa establece lo siguiente:... Al modo que aparezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho...

Los contratos de arrendamiento han sido suscritos de conformidad, con los principios esenciales del derecho de contratación, tales como el consentimiento de las partes, la capacidad y el objeto lícito sin dejar por un lado la buena fe, en ese sentido es importante destacar, que la contratación realizada en cuanto al tema del arrendamiento para el Programa SEJUST y Préstamo BID, se



encuentran apegados a la ley, a los principios generales del derecho y a la Constitución Política de la República de Guatemala.

Se hace ver que dentro de la condición en el posible hallazgo No. 2, se estableció que los contratos de subarrendamiento se suscribieron con el señor Juan Antonio Arimany García, lo cual es incorrecto, ya que el señor Arimany García comparece como Administrador único y representante Legal de la entidad Catalpa, Sociedad Anónima y no en forma personal como se interpreta en la parte de la condición del posible hallazgo descrito con anterioridad.

COMENTARIO:

Atendiendo a las bases legales anteriormente expuestas, solicito de manera respetuosa el desvanecimiento del posible hallazgo, considerando que en el campo de acción del suscrito en la administración me compete la aprobación de los contratos ya elaborados por el Administrador o Coordinadores de cada proyecto o programa.

Se considera importante subrayar, que al momento de la suscripción de ambos contratos, la normativa aplicable para los mismos, a partir de la legalidad específica del contrato, pueden ser en primer lugar el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado vigente (advirtiendo que en dicho momento no era una ley positiva); y el artículo 21 (actualmente derogado) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la República), en virtud que el mismo aún se encontraba vigente al momento de la suscripción de los 2 contratos. Por esa razón, dicho artículo le daba vida al artículo 44 numeral 2 subnumeral 2.1. de la Ley de Contrataciones del Estado, anterior a la vigencia de la reforma según el Decreto 9-2015 del Congreso de la República. Por lo tanto, es legal invocar dicha normativa; y no se contraviene ni la Constitución Política de la República de Guatemala, ni las leyes ordinarias vigentes por la situación de vigencia en cuanto a la validez de la ley por su temporalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-, en virtud que en los comentarios el responsable evidencia, reconoce y confirma que los artículos 43 y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado fueron modificados; argumentando que en ningún momento ha permitido que se realicen procedimientos contrarios a los establecidos en la legislación vigente, sin embargo, en la suscripción del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, la base legal citada no fue la correcta para su aplicación.

Se confirma el hallazgo para el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa



de Apoyo al Sector Justicia Penal, derivado de que en sus comentarios indica que la base legal citada del Contrato de Subarrendamiento (Contrato Administrativo de Subarrendamiento No. 001-2016 BID 1905/OC-GU) de fecha 15 de abril de 2016, es el artículo 44 de la referida Ley, sin embargo, al momento de la suscripción del contrato, no estaba vigente; además manifiesta que el artículo 43 tiene la categoría de ley vigente pero no positiva, aceptando con esto que el artículo citado en los contratos no estaba vigente.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Ejecutivo, en virtud que los contratos fueron suscritos y firmados por el responsable y se citó en ambos contratos en la Cláusula NOVENA, BASE LEGAL, el artículo 44 de la referida Ley, numeral 2 Inciso 2.1; siendo que el artículo vigente en la fecha de suscripción del referido contrato es el 43, literal e), conforme el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto 9-2015, del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 8 de diciembre de 2015 y con vigencia desde el 18 de diciembre de 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL	JUAN CARLOS LINARES CRUZ	572.25
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA -SEJUST- SECRETARIO EJECUTIVO	ROLANDO (S.O.N.) LOPEZ MORAN HECTOR ANIBAL DE LEON POLANCO	1,658.57 2,230.82
Total		Q. 4,461.64

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.

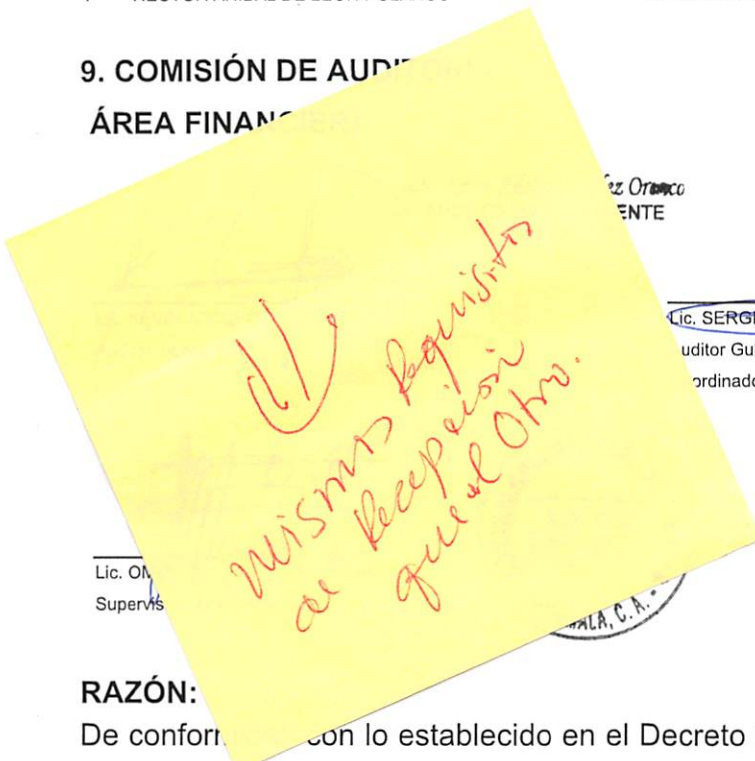
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HECTOR ANIBAL DE LEON POLANCO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2016 - 31/12/2016

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA



Lic. Orasco
 ENTE

[Handwritten signature]

Lic. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ

Auditor Gubernamental
 Coordinador



Lic. Or...
 Supervis

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

[Handwritten signature]

Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
 Subdirector de Auditoría al Sector
 Defensa, Seguridad y Justicia
 Contraloría General de Cuentas



[Handwritten signature]

Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
 Director de Auditoría al Sector
 Defensa, Seguridad y Justicia
 Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser el órgano ejecutor y coordinador de los planes, programas y proyectos sectoriales acordados por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Misión

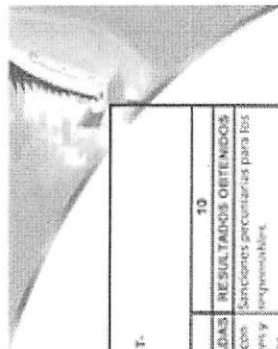
Cumplir con lo encomendado por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, garantizando el acceso, la eficiencia y el fortalecimiento de la administración de justicia, a efecto de consolidar el Estado de Derecho.

Estructura Orgánica

La organización está constituida así: La Instancia la conforman el Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación, de la cual depende la Secretaría, que a su vez se integra por el Despacho o Secretario Ejecutivo, un órgano asesor (Auditoría Interna), una Jefatura Administrativa Financiera, un Asistente Administrativo y un Asistente Financiero y sus Auxiliares correspondientes.

Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos, según la información proporcionada por la UMAT (Anexo 4)





CGC
Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UMAT.
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº.	INDICADOR	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
1	11772647 22-abril-2016 Publicado Seges	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Procedimientos Regulatorios por el artículo 44 LICE (Casos de Excepción) Amenamientos (Art. 44 # 2.1) APRENDIZAJE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 4-08 ZONA 8, CIUDAD DE GUATEMALA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA - SEJUSJ - SEGUN CONTRATO NO SE CUMPLIÓ CON EL PAGO DE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016.	Compra Directa	193.000.000	63470310 CATALPA, SOCIEDAD ANONIMA	CATALPA, SOCIEDAD ANONIMA		Realizado cumplimiento con el cumplimiento a leyes y Reglamentos Agrícolas, Reglamento No. 2. Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.	Sanciones percantadas para los responsables.
2	117147424 23-marzo-2016 Publicado Quatecong as	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Procedimientos Regulatorios por el artículo 44 LICE (Casos de Excepción) Amenamientos (Art. 44 # 2.1) Por aprendizaje de Oficio según sistema administrativo de subarrendamiento (SEICMSU/SEJUSJ/151/01/2016) para el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala - SEJUSJ - Costo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.	Compra Directa	195.040.000	63470310 CATALPA, SOCIEDAD ANONIMA	CATALPA, SOCIEDAD ANONIMA		Realizado cumplimiento con el cumplimiento a leyes y Reglamentos Agrícolas, Reglamento No. 2. Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.	Sanciones percantadas para los responsables.



[Signature]
 Lic. Omar Alvarado Nuñez
 Supervisor Gubernamental



[Signature]
 Lic. Sergio Antonio Valenzuela Escobar
 Auditor Coordinador Gubernamental





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA



CUA: 53803

DAEAD-0061-2016

Guatemala, 21 de octubre de 2016

Auditor(es) Gubernamental(es):

- LIC. OMER ITIEL MORALES HERRERA -Supervisor-
- LIC. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ -Coordinador-
- LIC. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO -Auditor Independiente-

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, y artículo 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014 Reglamento de la Ley, se les nombra para que de forma individual o conjunta se constituyan en la SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA CON LA CUENTA No. S1-21, para que practiquen Auditoría Financiera y Presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de Cumplimiento y de Control Interno, por el periodo comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Control Interno Gubernamental, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, de igual manera podrán notificar documentos personales, tales como requerimientos de información, conceder audiencias y otros que fueran necesarios para el desarrollo de esta auditoría. El alcance de la auditoría podrá ampliarse de acuerdo a las circunstancias y particularidades que determine la comisión de Auditoría.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en informe, actas circunstanciadas, papeles de trabajo o cualquier otro instrumento que se elabore para el efecto, formulando las medidas de orden técnico, contable, administrativo y legal que procedan. El informe final con sus respectivos papeles de trabajo deberán presentarlo a esta Dirección el día miércoles 26 de abril de 2017.

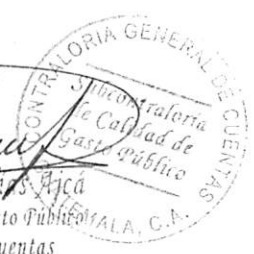
[Handwritten signature]



Licda. Vilma del Rosario Xicará Tahay
Directora de Auditoría de
Entidades Autónomas y Descentralizadas
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

[Handwritten signature]
Lic. César Armando Elias Ajca
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
Nombre de la Entidad	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DE SECTOR JUSTICIA
Nombre de Cuentadancia	S1-21 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAEAD-0061-2016
Período Auditado	01/01/2016 - 31/12/2016
Auditor Gubernamental	Lic. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ
Auditor Independiente	Lic. KEVIN ADOLFO MENDEZ OROZCO
Supervisor	Lic. OMER ITIEL MORALES HERRERA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Renglón 081, Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que se suscribieron 20 contratos administrativos por servicios administrativos, técnicos y profesionales, por un monto de Q2,171,506.00 (valor con IVA) durante el período 2016, en los cuales no incluyeron la cláusula relativa al cohecho, siendo los siguientes:

No.	CONTRATO No.	FECHA	NOMBRE	NIT	VALOR DEL CONTRATO EN QUETZALES
1	(SEICMSJ/SEJUST/081/006/2016	04/01/2016	Clarissa Paola Gómez Esquivel	3282442-4	160,000.00
2	(SEICMSJ/SEJUST/081/005/2016	04/01/2016	Mirna Roxana Espaderos	1781522-3	128,000.00
3	(SEICMSJ/SEJUST/0810042016	04/01/2016	María Virginia	5600648-9	160,000.00





	Garnica	Jordan						
4	(SEICMSJ/SEJUST/081003/2016)	04/01/2016	Claudia Estela Say Chavez	1701555-3	160,000.00			
5	(SEICMSJ/SEJUST/081015/2016)	01/02/2016	Alejandro Rafael Figueroa Donis	785425-0	144,000.00			
6	(SEICMSJ/SEJUST/081002/2016)	04/01/2016	Irina Betsabe Alvarez Garcia	974983-7	160,000.00			
7	(SEICMSJ/SEJUST/081007/2016)	04/01/2016	Timoteo Tobar Salazar	571761-2	160,000.00			
8	(SEICMSJ/SEJUST/081008/2016)	04/01/2016	Kevin Roberto Hernandez Tavico	6173383-0	105,000.00			
9	(SEICMSJ/SEJUST/081016/2016)	08/02/2016	Jemina Betsabe Andino Garcia	3347183-5	78,828.00			
10	(SEICMSJ/SEJUST/081018/2016)	16/02/2016	Onofre Tevalan Ajtun	1601422-7	84,828.00			
11	(SEICMSJ/AECID/081007/2016)	04/01/2016	Gloria Esmeralda Puac Pérez de Xicará	4237431	18,550.00			
12	(SEICMSJ/AECID/081006/2016)	04/01/2016	Edwin Galdamez Rodas	2952386-9	24,500.00			
13	(SEICMSJ/AECID/081005/2016)	04/01/2016	Yeymi Carina Cujuj Yac	6960782-6	56,000.00			
14	(SEICMSJ/AECID/081002/2016)	04/01/2016	Consuelo Isabel Sacor Marroquín de Aju	4435305-7	121,800.00			
15	(SEICMSJ/AECID/081001/2016)	04/01/2016	Paula Gento Tempirano	8194565-5	294,000.00			
16	(SEICMSJ/AECID/081008/2016)	04/01/2016	Marcela Dubón	2936053-6	132,000.00			



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

			Quevedo		
17	(SEICMSJ/AECID/081/009/2016)	04/01/2016	Marcos Danilo Siquinajay Ojot	1965199-6	60,000.00
18	(SEICMSJ/AECID/081/010/2016)	04/01/2016	Emilio López Celada	1046452-2	60,000.00
19	(SEICMSJ/AECID/081/003/2016)	04/01/2016	Wendy Carolina Peralta Cacheo	2744914-9	32,000.00
20	(SEICMSJ/AECID/081/004/2016)	04/01/2016	Celma Margarita Villatoro de León	3459457-4	32,000.00
TOTAL					2,171,506.00

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, antes de aprobar los contratos, debe cerciorarse del contenido de los mismos; asimismo debe girar instrucciones a el Administrador del Programa -SEJUST-; Coordinador Técnico del Proyecto Reducción de Muertes Violentas de Mujeres en 12 Municipios del Departamento de Sololá, Fase II y a la Encargada de Fondo Rotativo y Recursos Humanos de la SEICMSJ, a efecto de que se cumpla con la normativa legal vigente en la elaboración de contratos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA -SEJUST-, COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO REDUCCIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ FASE II, ENCARGADA DE FONDO ROTATIVO Y RECURSOS HUMANOS, SECRETARIO EJECUTIVO		X	

Hallazgo No. 2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Arrendamientos de Edificios y Locales, Renglón 151, al evaluar la muestra seleccionada, se estableció que durante el período 2016 se suscribieron 02 contratos de arrendamiento (Contrato Administrativo de Subarrendamiento), siendo los siguientes: 1) Contrato No.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

001/2016 BID 1905/OC-GU de fecha 15/04/2016, suscrito con el señor Juan Antonio Arimany García, NIT 721943-1, por valor de US\$8,400.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quezales con IVA Q64,092.00 y sin IVA Q57,225.00. 2) Contrato No. (SEICMSJ/SEJUST/151/01/2016) de fecha 01/01/2016, suscrito con el mismo proveedor, por valor de US\$24,000.00, según tipo de cambio a la fecha de suscripción del contrato el valor en quezales con IVA Q185,760.00 y sin IVA Q165,857.14.

En los contratos anteriores se citó en la Cláusula NOVENA: BASE LEGAL: "El presente contrato se celebra con base en lo establecido en el numeral 2 Inciso 2.1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, para cumplir con lo regulado en el artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado,...", base legal no vigente en el período auditado.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo, previo a la formalización de los contratos debe asegurarse por medio del asesor jurídico de la entidad, de que las bases legales citadas en dichos contratos, se encuentren vigentes a la fecha de la suscripción de los mismos y que los plazos legales de suscripción estén de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe girar instrucciones al Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST- y al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, a efecto de que en los contratos que se elaboren se incluya la base legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA -SEJUST-, COORDINADOR, COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, SECRETARIO EJECUTIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2017



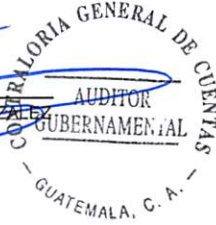


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

[Handwritten signature]

Lic. SERGIO TORIBIO MALDONADO GONZALEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



[Handwritten signature]
Autoridad Superior
Secretario de Leon
19-6-2017
R: 9:15

